Re: Minusvalia provisional Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2011 15:43

Hola Sergio

Con el Certificado de minusvalía superior al 33% tenéis derecho a la Exención del Impuesto de matriuclación.

PAra tener derecho también a la aplicación del Iva reducido al 4%, en el Certificado de minusvalía debe figurar expresamente la Movilidad Reducida con el Baremo de puntos asignado. En determinadas CC.AA se eigen 7 puntos de movilidad reducida para beneficiarse de este iva reducido.

Para ver como acceder a este Baremo de movilidad reducida, tendréis que consultarlo en el IMSERSO

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 14:33

o el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías.

En el caso de que consigais la Tarjeta de Estacionamiento para personas con minusvalía, en prinipio sería también acreditación suficienta para justificar la movilidad reducida.

Entendemos que una vez comprado el coche, y aplicadas estás ayudas, si más adelante perdiera la condición de minusvalía, no tendría que devolver el dinero ahorrado por estos descuentos. Entendemos que es un beneficio sin retroceso, salvo que al coche se venda antes de 4 años, que es el requisito que Hacienda impone para aplicar estas ventajas.

Esperamos que te sirva de ayuda.

Salu2http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/08/12/descuento-por-minusvalia-en-la-compra-de-coche-reduccion-del-iva-al-4/
